



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 081/

Quillón, 19 de Abril de 2012.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones.
- Resolución N° 592 del 19 de Abril de 2012 que autoriza Licencia Médica N° 37303646, por 30 días, desde el 18 de Abril de 2012 y hasta el 17 de Mayo de 2012 de la Sra. Viviana Muñoz Vásquez, Administrativo del CECOF - Casino de Quillón y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **CONTRATASE EN CALIDAD DE REEMPLAZO A LA SRA. ANDREA ALEJANDRA MORALES MANSILLA**, Cédula de Identidad N° 16.185.950-8, por 30 días a contar del 18 de Abril de 2012 y hasta el 17 de Mayo de 2012, para desempeñarse como Administrativo del CECOF – Casino de Quillón.
2. Páguese su remuneración a contar de igual fecha y demás asignaciones correspondiente a Categoría E Nivel 15 con 44 horas semanales. Establecida en la Escala del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 215.21.02 del Presupuesto 2012 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



EDGARDO HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/EHV/YLF/jsb. 7.5

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República. (2)
- Carpeta Personal Sra. Andrea Morales M. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.